

Convocatoria del Premio a Trabajo Fin de Estudios REPSOL/Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de Ciudad Real de la Universidad de Castilla-La Mancha. Curso académico 2025-2026

La **Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de Ciudad Real** de la Universidad de Castilla-La Mancha tiene como objetivo promover una formación de excelencia en el ámbito de la ingeniería, para lo que, en base al Convenio de colaboración con **REPSOL PETROLEO, S.A.**, de febrero 2026, quiere reconocer el mejor **Trabajo Fin de Estudios en el ámbito de la Energía**.

Por ello, el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a propuesta del órgano promotor indicado, publica la presente convocatoria de **Premio al Trabajo Fin de Estudios (TFE) REPSOL en el ámbito de la Energía para el curso 2025/2026**, bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

Bases reguladoras

Primera. Objeto

Se convoca el **Premio al Trabajo Fin de Estudios REPSOL en el ámbito de la Energía**.


Segunda. Requisitos de los participantes

Podrán participar en esta convocatoria todos los estudiantes ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL de Ciudad Real que cumplan los siguientes requisitos:

1. El/la estudiante debe haber defendido su TFE entre el 16 de mayo de 2025 y 28 de febrero de 2026.
2. El trabajo deberá estar centrado en el ámbito correspondiente a este premio.
3. Durante la realización del TFE propuesto, el/la estudiante no debe haber tenido relación contractual con la Empresa proponente ni estar, o a haber estado, haciendo Prácticas en ella, para asegurar una total independencia con la convocatoria del premio.
4. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes de inscripción, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, se harán conforme al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria y se dirigirán a la Subdirectora de Proyección institucional y Experiencia Universitaria – Gemma Herranz Sánchez-Cosgalla.
2. Las solicitudes se presentarán en el Registro Auxiliar del Centro o por cualquier otro medio recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM <https://www.sede.uclm.es/web/guest/registro-electronico>.
3. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de la firma de esta convocatoria hasta las 14 h. del **13 de marzo de 2026**.
4. Junto a la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:
 - Formulario de participación con datos personales
 - Carta de presentación poniendo en valor la relevancia del proyecto presentado (formato libre, se recomienda una extensión máxima de 2 páginas).
 - Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE
 - Una copia de la memoria del TFG/TFM en formato PDF

ID. DOCUMENTO	UkAtMHAhb j		Página: 1 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	03-03-2026 10:50:42	
 UkAtMHAhb j			

5. La organización podrá rechazar cualquier propuesta que no se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases y, cuando proceda, expedirá los correspondientes justificantes de participación a los participantes admitidos.
6. Cualquier gasto que ocasione el envío o retirada de los trabajos correrá por cuenta del participante.
7. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico aportado por el participante.

Cuarta. Premio y cuantía.

1. El premio consistirá en diploma acreditativo y una cuantía económica.
2. El concurso estará dotado con las siguientes cantidades:
Premio único: 820 €, al que se le descontarán las retenciones legalmente establecidas que proceda.

Quinta. Dotación presupuestaria y fiscalidad.


1. La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de 820 € (ochocientos veinte euros) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 00440360/422D/48006, existiendo crédito adecuado y suficiente. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. El premio objeto de esta convocatoria estará sujeto a retención del IRPF (Impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes). Será por cuenta de la persona premiada todos los impuestos que graven la percepción del mismo.
3. El resto de las repercusiones que la obtención del premio tenga en la fiscalidad de la persona premiada, será por cuenta de esta, por lo que la Universidad de Castilla-La Mancha queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

Sexta. Obligaciones del/de la premiado/a.

1. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del/de la solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
2. La persona ganadora del concurso se compromete a entregar la obra (en su caso en formato editable) para su adaptación a otros posibles soportes por parte de la organización.
3. El trabajo premiado tendrá la obligación de indicar en posteriores publicaciones el siguiente texto: Premio al Mejor Trabajo Fin de Estudios REPSOL 2026 concedido por **REPSOL PETRÓLEO S.A.** en el año 2026.
4. El/la autor/a del trabajo premiado autoriza a la UCLM a publicar y divulgar su nombre y apellidos por diferentes vías.
5. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

Séptima. Compatibilidad e incompatibilidad del premio.

Este premio es compatible con otros premios recibidos previamente por el mismo trabajo, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

ID. DOCUMENTO	UkAtMHAhb j		Página: 2 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	03-03-2026 10:50:42	
 UkAtMHAhb j			

Octava. Descripción o desarrollo de las pruebas y características.


1. Los/as solicitantes enviarán al correo electrónico secretario.industriales.cr@uclm.es una copia de la memoria del TFE en formato PDF, así cualquier otra documentación que estime que puede ser de interés para una mejor valoración de la calidad del trabajo.
2. La comisión de selección establecida en el apartado primero de la base décima valorará los trabajos presentados en base a los criterios de valoración establecidos en el apartado segundo de la base décima.
3. La comisión levantará acta de la sesión de valoración, e incluirá en ella, al menos, las puntuaciones obtenidas por cada uno de los trabajos presentados, que será firmada por todos sus miembros. Este acta tendrá la consideración de propuesta formulada por la Comisión, en los términos descritos en el apartado tercero de la base décima.

Novena. Organización

1. La organización de este premio corresponde a Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de Ciudad Real, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en la página web de ETSII-CR: <https://www.uclm.es/es/ciudad-real/ETSII/Informacion-Academica/tfg-tfm> .
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.
3. Cualquier duda o consulta puede dirigirse a:
 Subdirección de Proyección Institucional y Experiencia Universitaria
 Avda Camilo Jose Cela s/n. Ciudad Real
 Email: proyeccion.etsii.cr@uclm.es

Décima. Comisión de selección, criterios de valoración, propuesta de adjudicación y resolución

1. La adjudicación de los premios se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. Se constituirá una Comisión para valorar las solicitudes presentadas que estará integrada por:
 - 3 Representantes cualificados de la Empresa – REPSOL
 Los nombres de los/as componentes de la comisión se harán públicos antes de su constitución.
3. Los criterios de valoración que se aplicarán para la selección de los trabajos premiados son los siguientes:
 - Originalidad e innovación tecnológica. (hasta 4 puntos)
 - Metodología aplicada, claridad del proyecto y elaboración. (hasta 3 puntos)
 - Aplicación, viabilidad y adecuación del presupuesto. (hasta 3 puntos)
4. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes con el objetivo de cubrir posibles renuncias, suspensiones o revocaciones.
5. Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta de concesión provisional, a la vista de la cual el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión provisional del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.
6. La resolución de concesión provisional se notificará a todas las personas solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro.
7. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional se reunirá nuevamente la Comisión de valoración para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la UCLM dictará la

ID. DOCUMENTO	UkAtMHAhb j		Página: 3 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	03-03-2026 10:50:42	
 UkAtMHAhb j			

correspondiente resolución de concesión definitiva del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones, la resolución de concesión provisional se elevará a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.

8. La resolución de concesión definitiva se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la base de datos nacional de subvenciones (BDNS).
9. Al acto de entrega del premio debe asistir la persona ganadora. En caso de ser imposible dicha asistencia, por razones justificadas, podrá ser representado por quien estime conveniente.
10. El premio puede ser declarado desierto por la Comisión.
11. La decisión de la Comisión de valoración fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.

Undécima. Renuncia, suspensión y revocación del premio

1. La persona premiada deberá renunciar al mismo cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión del premio. La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al Director de la ETSII-CR. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.
2. Será causa de revocación del premio el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, la persona premiada deberá reintegrar el premio percibido.
3. En el caso de que el concurso quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría a la persona suplente que correspondiera en el orden establecido, si lo hubiera y cumpliera las condiciones requeridas.

Duodécima. Aplazamiento o suspensión del concurso


En casos de fuerza mayor, el organizador podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.

Décimo tercera. Responsabilidad sobre la autoría y contenido de los trabajos presentados

1. Los/as participantes en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad del trabajo presentado, así como de la cesión del derecho de la imagen de las personas que aparezcan, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad, así como el carácter original de la obra o trabajo. En caso de incumplimiento, la persona responsable será única y exclusivamente aquella que haya presentado el trabajo, quedando la organización eximida de cualquier conflicto derivado por la no autoría de los trabajos presentados.
2. El/la autor/a garantiza que el contenido del trabajo presentado, ya sea escrito o gráfico, no dará lugar por su publicación a ningún tipo de responsabilidad civil o penal para la UCLM, y que no contiene declaraciones difamatorias, fórmulas, recetas o instrucciones dañosas, violaciones de derechos de autor, de nombres comerciales, de marcas, de patentes o de otras formas de protección de la propiedad industrial, del derecho a la intimidad u otros derechos, y se compromete expresamente a indemnizar a la UCLM o sus licenciatarios de cualesquiera gastos, daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de esta garantía o como consecuencia de reclamaciones de terceros en relación con las materias cubiertas por estas estipulaciones y garantías.

Décimo cuarta. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de los trabajos premiados por la entidad organizadora.

1. La autoría del trabajo premiado corresponderá al legítimo/a autor/a, en los términos establecidos en las bases de esta convocatoria.

ID. DOCUMENTO	UkAtMHAhb j		Página: 4 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	03-03-2026 10:50:42	
 UkAtMHAhb j			

2. Cesión de los derechos: El autor/a del trabajo ganador no ceden los derechos de explotación del trabajo ganador.

Décimo quinta. Descalificaciones y penalizaciones.

A criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en Ley 38/2003 General de Subvenciones. En este último supuesto se informará a la BDNS.

Décimo sexta. Recursos

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR

P.D. EL VICERRECTOR DE ESTUDIOS, CALIDAD Y ACREDITACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
José Manuel Chicharro Higuera

ID. DOCUMENTO	UkAtMHAhb j		Página: 5 / 6
FIRMADO POR	CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		03-03-2026 10:50:42	
 UkAtMHAhb j			

ANEXO I: Solicitud de participación en una convocatoria de Premio al Trabajo Fin de Estudios
PREMIO REPSOL 2026

Título de la convocatoria: Convocatoria del Premio a Trabajo Fin de Estudios REPSOL/Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de Ciudad Real de la Universidad de Castilla-La Mancha. Curso académico 2025-2026		
Nombre y Apellidos:	DNI:	
Domicilio:	Número:	Piso:
Código postal:		
Localidad:	Provincia:	
Teléfono:		
Correo electrónico:		
Título del TFG-TFM:		
Curso y convocatoria de presentación del TFG-TFM:		

Presento mi candidatura a la convocatoria de Premios indicada, de acuerdo con sus bases reguladoras, que declaro conocer y aceptar.

También declaro que durante la realización del TFE propuesto no he tenido relación contractual con la Empresa proponente ni estoy o he estado haciendo Prácticas en ella.

SI/NO **Autorizo** el uso de mi imagen en todo el material gráfico (videos, fotografías, etc.) generado durante el concurso para las actuaciones relacionadas con él (rodear lo que proceda)

En a de de

Fdo.:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real y teléfono 926295300. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede consultar sus datos personales almacenados en ficheros de la UCLM a través del sitio web www.uclm.es, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi

SUBDIRECCIÓN DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL Y EXPERIENCIA UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE CIUDAD REAL. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

ID. DOCUMENTO	UkAtMHAhb j		Página: 6 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		03-03-2026 10:50:42	
 UkAtMHAhb j			